

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN DE INICIO No. 685 -MAGAP

APROBACIÓN DE PLIEGOS E INVITACIÓN DEL PROCESO No. RE-MAGAP-18-2012, PARA LA “ELABORACIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO DIVULGATIVO CON EL FIN DE INFORMAR, DIFUNDIR Y POSICIONAR AL SEGURO AGRICOLA Y PESQUERO”

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 de 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697 de 07 de mayo de 2012, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, nombra al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
2. Que, mediante Acuerdo Ministerial No 248, suscrito el 30 de julio del 2012, por el señor Javier Ponce Cevallos Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, se delegó a *“...los Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado y dentro de sus respectivas competencias, actúen en calidad de ordenadores de gasto de inversión en la adquisición de bienes y prestación de servicios, ejecución de obras, incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia, de acuerdo con los montos de contratación autorizados en el anexo I, que se adjunta, como parte integrante del presente acuerdo...”*
3. Que, mediante Acuerdo Ministerial No 291, suscrito el 21 de agosto del 2012, por el señor Javier Ponce Cevallos Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, se expidió la reforma al Acuerdo Ministerial No. 248 del 30 de julio del 2012, en donde se dispuso: *“En el Artículo 1 incorpórese a los Directores Administrativos y Responsables Administrativos.”*
4. Que, mediante Acuerdo Ministerial No 416, suscrito el 4 de octubre del 2012, por el señor Javier Ponce Cevallos Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, se expidió la reforma al Acuerdo Ministerial No. 248 del 30 de julio del 2012, en cuyo artículo 1 se dispuso: *“En el Artículo 1 inclúyase “Gerentes de Proyectos” y “Director de Comunicación Social”*
5. Que, mediante Acuerdo Ministerial No 527, suscrito el 31 de octubre del 2012, por el señor Javier Ponce Cevallos Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, se expidió la reforma al Acuerdo Ministerial No. 248 del 30 de julio del 2012, en donde se dispuso: *“Sustitúyase el anexo 1 del Acuerdo Ministerial No. 416 de 4 de octubre de 2012, por el Anexo 1 adjunto al presente acuerdo”*
6. Que, mediante Contrato por Servicios Ocasionales No. 968 de 18 de octubre del 2012, se contrató a la Ing. Grace Segovia Paredes, en calidad de Gerente de Proyectos 3, en el programa de Implementación del Seguro Agrícola perteneciente a la Subsecretaría de Agricultura del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

7. Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
8. Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 399 de 8 de agosto de 2008, y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008;
9. Que, el Art. 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que se someterán a la normativa de Régimen Especial: *"Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de Comunicación Social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes"*;
10. Que, el artículo 88 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, textualmente establece: *"La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección."*
11. Que, el artículo 89 numeral 1 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, textualmente señala: *"Los estudios para la formación de estrategias comunicacionales y de información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional, comprendiendo estos estudios, sondeos de opinión, determinación de productos comunicacionales, medios, servicios, actividades para su fusión y similares"*
12. Que, el artículo 89 inciso quinto del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"Para el propósito señalado, se observará el siguiente procedimiento: 1.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, emitirá una resolución fundamentada, señalando los motivos que le facultan para acogerse al régimen especial y dispondrá el inicio del procedimiento especial. 2. La invitación se efectuará al proveedor seleccionado, de manera directa, con toda la información que se considere pertinente. 3. Recibida la oferta, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, mediante resolución motivada, adjudicará el contrato a la oferta presentada o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado. 4. En caso de que se declare desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá iniciar un nuevo proceso de contratación directa con otro oferente, siguiendo el procedimiento establecido en este artículo."*
13. Que, mediante memorando No. MAGAP-SAG-3262-M, de 19 de noviembre de 2012, la Gerente de la Unidad de Seguro Agrícola, solicitó a la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos, se inicie el proceso de contratación material publicitario divulgativo con el fin de informar, difundir y posicionar al seguro agrícola y pesquero; lo cual tiene

justificación en el Resumen Ejecutivo y las Especificaciones Técnicas suscritos por la Gerente de la Unidad de Seguro Agrícola.

14. Que, la partida presupuestaria que se adjunta al presente proceso es la No. 360-9999-0000-22-00-034-001-730807-0000-001-0000-0000, Material de Impresión, Fotografía, reproducción y Publicaciones, de acuerdo con la certificación No. 1285 emitida por la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordóñez, Directora Financiera del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, mediante Memorando No. MAGAP-CGAF-2012-12293-M de 29 de octubre de 2012;
15. Que, la Dirección de Compras Públicas y Asuntos Administrativos elaboró los pliegos del proceso para la **“ELABORACIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO DIVULGATIVO CON EL FIN DE INFORMAR, DIFUNDIR Y POSICIONAR AL SEGURO AGRICOLA Y PESQUERO”**, en base del Resumen Ejecutivo proporcionado por la Gerencia de la Unidad de Seguro Agrícola, de acuerdo a la solicitud de 19 de noviembre de 2012, suscrita por la Gerente de la Unidad de Seguro Agrícola, con memorando No. MAGAP-SAG-2012-3262-M;
16. Que, la presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC), del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, con referencia CPC No. 83690;

De conformidad con las atribuciones establecidas el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 68, 88 y el numeral 1 del artículo 89 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

- Art. 1.** Autorizar el inicio del Proceso de Régimen Especial de Contratación Directa No. **RE-MAGAP-18-2012**, para la **“ELABORACIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO DIVULGATIVO CON EL FIN DE INFORMAR, DIFUNDIR Y POSICIONAR AL SEGURO AGRICOLA Y PESQUERO”**, solicitado por la Gerencia de la Unidad de Seguro Agrícola, con el presupuesto inicial de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 40.000,00) sin incluir IVA, y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, a partir del siguiente día de la suscripción del contrato.
- Art. 2.** Aprobar los Pliegos del proceso elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base de al Resumen Ejecutivo proporcionado por la Gerencia de la Unidad de Seguro Agrícola del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.
- Art. 3.** Designar como responsable del proceso para que dirija cada una de las etapas de contratación, en lo referente a las aclaraciones, apertura y evaluación de la oferta, convalidación de errores y recomendaciones de adjudicación o declaratoria de desierto; de ser el caso a los siguientes profesionales:
 - Profesional designado por el autorizador del gasto: Lic. César Bowen.
 - Delegada de la Dirección Nacional de Comunicación, Imagen y Atención al Ciudadano: Mgs. Belén Vásquez
- Art. 4.** Designar como Secretaria, a la Dra. Mónica Castro Frutos, servidora de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.
- Art. 5.** Invitar, al señor Ruperto Aníbal Moreno Oviedo, representante legal de la empresa SOLVENTIA PUBLICIDAD SOLVENPUB S.A., para que presente su oferta técnica y económica, en el proceso de Régimen Espacial de Contratación Directa No. RE-MAGAP-18-2012, en los términos que consta en los pliegos.

Art. 6. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente resolución y los pliegos en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 7. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 28 de noviembre de 2012



Ing. Grace Iliana Segovia Paredes

**GERENTE DE LA UNIDAD DE SEGURO AGRICOLA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**